

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 110.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo fijo
regida por la Ley Código del Trabajo
Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria

Monte Patria, 03 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Vacaciones legales de funcionarias titulares del Jardín y Sala Cuna El Peralito I - Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de Auxiliar de Párvulos en reemplazo de vacaciones legales de funcionarias titulares, en el Jardín y Sala Cuna El Peralito I, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 06 de enero de 2014 hasta el 07 de marzo de 2014, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>EVELYN PATRICIA RODRIGUEZ PASTEN</u>	N° 18.010.634-0

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento Educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

- 4.- Dejase establecido que su contrato de trabajo suscrito el 06 de enero de 2014, que rige en calidad de Definido (Plazo fijo), termina el 07 de marzo de 2014.

- 5.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

ALCALDE

(S)